



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA

DECRETO ALCALDICIO N° 564.-

DALCAHUE, 12 de febrero de 2024.-

VISTOS: La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias el Art. N° 27; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 1459-2021 - P-A; La sesión de concejo N° 92 de fecha 09 de Junio de 2015, que aprueba Reglamento de Subvenciones y Aportes; **Certificado N° 33 de la Secretaria Municipal, en donde se informa Reunión ordinaria N° 94, con fecha 07 de febrero de 2024 en donde se aprobó el aporte a la institución que más abajo se detalla,** el Decreto Alcaldicio N°2.685 con fecha 21 de diciembre de 2023 en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2024 los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: En todos sus puntos el Convenio suscrito entre **Don HECTOR MAURICIO CARDENAS CONSTANZO** presidente de la **JUNTA DE VECINOS N° 40 CHILE NUEVO DE CULDEO**, Rut. de la institución 65.256.520-4 y la I. Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde **Don ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR**, para transferir la suma de **\$450.000 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos)**, dinero que será destinado para lo señalado en Proyecto adjunto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ROXANA CECILIA CARCAMO CALISTO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Decreto de pago
- Secretaria Municipal.
- Transparencia
- Rentas y Patentes

AWGA/RCCC/vlsu.



CONVENIO

En Dalcahue a 12 de febrero de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde don **ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR** y don **HECTOR MAURICIO CARDENAS CONSTANZO** presidente de la **JUNTA DE VECINOS N° 40 CHILE NUEVO DE CULDEO** de Dalcahue, Rut. de la institución **65.256.520-4** Comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formaliza el otorgamiento la subvención municipal para apoyar a la **“JUNTA DE VECINOS N° 40 CHILE NUEVO DE CULDEO”**.-

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue transferirá la suma de **\$450.000** (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS) **para realizar aniversario de la Institución a efectuarse el 17 de febrero de 2024.-**

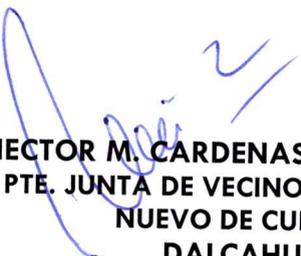
Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para lo que se detalla en el punto anterior

Cuarto: La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, éstas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Exento que aprueba el aporte municipal.

Quinto: De igual manera la **“JUNTA DE VECINOS N° 40 CHILE NUEVO DE CULDEO”** apoyara en actividades que el municipio programe durante el año y siempre que el municipio requiera de su apoyo y cooperación. La **JUNTA DE VECINOS N° 40 CHILE NUEVO DE CULDEO** efectuará colaboración gratuita en actividades que el municipio requiera.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, sección de Rentas y Patentes a más tardar el **31/03/2024.**

Séptimo: El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -


HECTOR M. CARDENAS CONSTANZO
PTE. JUNTA DE VECINOS N° 40 CHILE
NUEVO DE CULDEO
DALCAHUE


ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE